

PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa – por Monto	Nº 31	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: CUDAP EXP-MPF 396/2016
--

Rubro comercial: Equipos

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE 5 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Perú 143, Piso 13º, CABA	Hasta el 29 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Perú 143, Piso 13º, CABA	El día 29 de noviembre de 2016 a las 10:30 hs.



ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	5	Unidad	Equipos multifunción, según detalle de especificaciones técnicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, la Resolución PGN N° 1278/14 del 23 de junio de 2014, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) EQUIPOS MULTIFUNCIÓN”, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, sita en Perú 143, Piso 13º, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico registrado en el SIPRO, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el Pliego no informaran los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran recibido/retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a VEINTICUATRO (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan obtenido en el sitio web del Organismo.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, VEINTICUATRO (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. 1. Forma y lugar de la presentación: Forma y lugar de la presentación: el oferente podrá presentar su oferta en Perú 143, Piso 13º, C.A.B.A. En todos los casos, la oferta deberá presentarse hasta el día y hora fijados para la recepción de la oferta; y estar identificada con los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

Aquella oferta presentada fuera de término será **rechazada** sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. Traspapeleo/Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

- 1.- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2.- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3.- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4.- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números.

5.- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.

6.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

7.- Constitución de domicilio: deberán consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

8-Descripción de la propuesta técnica ofertada.

9- En el caso de que el monto ofertado sea mayor a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) se deberá presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 del presente pliego.

10.- Todo otro requisito específico indicado en el pliego de bases y condiciones particulares y en el de especificaciones técnicas.

11.- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar".

12.- Deberán encontrarse inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de la oferta.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá cotizar por renglón completo, en moneda de curso legal. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas y el precio total del renglón, en letras y números.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete, salvo que en el presente se establezca lo contrario.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de Cotización: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el Oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la Adjudicación, producirá la desestimación de la Oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/2014 modificada por su similar N° 1459/2015. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas **con renovación automática por igual período no fraccionable** (30 días corridos) y por un **plazo máximo de UN (1) año** contado desde el día de la Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, y así sucesivamente de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de su Oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la Oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

ARTICULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador —cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación;
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato o impugnación, no supere la suma de 15 (QUINCE) módulos de compras.

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la PROCURACION GENERAL DE LA NACIÓN y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptaran documentos expresados en otra moneda.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las garantías previstas en los artículos mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda;
- b) Cuando el monto ofertado o adjudicado no fuere superior a CIEN módulos (100). El valor del Módulo de Compra (MC) será de PESOS UN MIL (\$ 1.500,00.-).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento del contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución;
- b) Garantía de impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de cumplimiento del contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares con carácter obligatorio;
- d) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- e) Que contuvieren condicionamientos;
- f) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- h) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- i) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación; quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;

e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta. Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del uno por ciento (1%) del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo

aprobando la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión.

Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 27: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá entregar los equipos dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo N° 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.

La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite

y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo N° 26 del presente.

ARTÍCULO 31: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La totalidad de los equipos objeto de la presente contratación deberán entregarse en el edificio sito en Perón N° 667 – C.A.B.A., previa coordinación con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Para la entrega de los equipos el adjudicatario deberá confeccionar un remito en original y dos (2) copias del mismo. En dicho remito deberá constar la cantidad, marca, modelo y número de serie de cada uno de los equipos.

El adjudicatario debe ingresar los equipos en los destinos designados. Esto quiere decir que debe hacerse cargo desde la bajada del camión hasta la entrega en el destino.

Una vez concluida la entrega de la totalidad del equipamiento, el adjudicatario debe remitir dentro de las 48 hs. vía mail a tecnologia@mpf.gov.ar, un Acta de Entrega (planilla en formato Excel), donde consten todos y cada uno de los bienes entregados, debidamente identificados con marca, modelo, número de serie, el domicilio y nombre de dependencia que lo recibió, fecha de entrega y número de remito.

La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías será la encargada de verificar el Acta de Entrega y dar conformidad a que la totalidad del equipamiento fue entregado y puesto en funcionamiento.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS.

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia a la O/C emitida y al Expediente (identificados con Número/Año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la O/C, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El Adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2°, Of. 234 – CABA. A partir de la Recepción

Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior- corre el plazo para cumplir la gestión de pago.

Dicha presentación dará comienzo al plazo fijado para el pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida la factura.

La factura será emitida a nombre del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra.
- Número del expediente asignado a la Licitación.
- Número y fecha de los remitos de entrega.
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos.
- Importe total bruto.
- Monto y tipo de descuento, si corresponde.
- Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

a) Las penalidades establecidas en el artículo N° 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al Adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el organismo.

b) Para los casos en que los bienes adjudicados se tratara de mercadería u objetos importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

En ambos casos, la existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO.

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 26, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el

Ministerio Público Fiscal rescindiré unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindiré unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES.

40.1 En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

40.2 Penalidad específica por incumplimiento de los plazos del Servicio técnico y Garantía de funcionamiento

En caso de incumplimiento de los términos de garantía y de los plazos establecidos en la sección "Características Adicionales" de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego, el adjudicatario deberá ingresar en la Sección Tesorería de la Procuración General de la Nación la multa correspondiente, dentro de los **tres (3) días hábiles** de habersele notificado la misma.

Se fija ésta en un importe correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del costo total del equipo afectado, por cada día de atraso respecto de los plazos establecidos y hasta la puesta en funcionamiento del equipo en cuestión.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS.

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES.

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 23 y en el inciso b) del artículo N° 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA DE BENEFICIARIO.

El/los adjudicatario/s deberá/n poseer **Alta de Beneficiario** (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N° 10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los anexos antes señalados. La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 45: MUESTRAS.

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar a los oferentes un equipo de idénticas características a los ofertados a efectos de verificar que responde al modelo incluido en la oferta, que cuenta con las características requeridas y de realizar sobre el mismo las pruebas que se consideren necesarias.

Tal equipo deberá ser entregado dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Procuración General de la Nación, si no lo hiciere, mediando un (1) reclamo se desestimarán oportunamente la oferta.

El equipo de muestra deberá ser de idénticas características al modelo ofertado, sin incluir los opcionales al modelo estándar, salvo los que expresamente le sean solicitados.

Se analizará técnicamente la calidad de los materiales/equipos y este será un criterio a evaluar.

No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de los equipos de muestra. Los mismos serán devueltos a sus propietarios en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa que rige la licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REGLÓN 1:

1. EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO)

1.1 Cantidad: Cinco (5)

1.2 Especificaciones técnicas

1.2.1 Características Generales

- Productividad máxima por mes: Al menos 50.000 páginas.
- Funcionalidad: Deben poder realizarse tareas de impresión, escaneado y fotocopiado.
- Manipulación del papel:
 - Alimentación de papel:
 - Una (1) bandeja con capacidad para al menos 250 hojas, soportando tamaños al menos Oficio, A4 y Carta.
 - Una (1) bandeja de alimentación manual multipropósito con capacidad de al menos 50 hojas
 - Digitalización de documentos:
 - Un Alimentador automático de documentos (ADF) de al menos 50 hojas, soportando tamaños Oficio, A4 y Carta.
 - Una (1) cama plana para hojas tamaño Oficio, A4 y Carta.
 - Salida de documentos:
 - Una (1) bandeja de salida frontal o superior con capacidad de al menos 150 hojas.
- Memoria dinámica: Interna de al menos 256 MB.
- Panel de control: para configuración del equipo con display de más de una línea.
- Administración y configuración: el equipo debe contar con un entorno de administración web.
- Energía Eléctrica: Deberá operar con una alimentación de 220V CA – 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra, o de dos (2) patas planas si cuenta con circuito de doble aislamiento. Se debe suministrar el cable de alimentación correspondiente.
- Interfaces:
 - Ethernet 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con conector RJ45.
 - USB 2.0
- Compatibilidad: Deberá ser totalmente compatible con Windows 2003/2008/2012/Vista/7/8/10. Deberán proveerse los drivers correspondientes (Indicando los links directos de descarga para cada versión de S.O. desde la página oficial del fabricante o suministrándolos en un medio óptico).
- Insumos:
 - *Tóner:* Adicionalmente al tóner inicial incluido de origen con el equipo (siendo un modelo que tenga tóner inicial), debe proveerse la cantidad de cartuchos necesaria para obtener al menos 18.000 hojas de rendimiento. De entregar más de uno, todos ellos deben ser de la misma capacidad, no aceptándose combinaciones de tamaño para alcanzar la medida requerida.
 - *Cilindro/unidad de imagen/unidad fotoconductora:* En caso que el cilindro/unidad de imagen/unidad fotoconductora incluido de origen con el equipo posea un rendimiento inferior a 30.000 páginas, debe proveerse la cantidad de repuestos adicionales al incluido para obtener al menos 30.000 hojas de rendimiento. En caso de que el insumo sea monocomponente (esté junto con el toner) rige el rendimiento solicitado para el tóner (20.000 hojas).

Los insumos entregados deben ser originales, deben estar en sus paquetes originales y sellados. **La garantía de los tóners, cilindros y/o kits de mantenimiento, se ajustan a lo dispuesto en el apartado 4 de las Características Adicionales “Servicio técnico y garantía de funcionamiento”.**

- Cables: Deberán proveerse los cables de red UTP de categoría 6 de al menos dos (2) metros de longitud, alimentación eléctrica y usb.
- Documentación: deberán proveerse los manuales de usuario correspondientes redactados en idioma castellano o en su defecto en inglés.

1.2.2 Funcionalidad Impresora

- Tiempo de impresión de la primera hoja: hasta 7 segundos en tamaño A4, con una tolerancia del 10%.
- Velocidad de impresión: Al menos 35 ppm en tamaño A4
- Tecnología de impresión: Láser/Led.
- Resolución de impresión: Al menos 600X600 dpi
- Dúplex: Deberá incluir sistema de impresión a doble faz automático comandado por software y hardware.

1.2.3 Funcionalidad Escáner

- Escaneo: ByN y Color.
- Velocidad escaneo: Al menos 20 CPM/IPM.
- Resolución de escaneo: 600 dpi.

1.2.4 Funcionalidad Copiadora

- Velocidad de copiado: Al menos 35 copias por minuto en A4.
- Tiempo de copiado de la primera hoja: hasta 10 segundos en tamaño A4, con una tolerancia del 10%.
- Resolución: Al menos 600X600 dpi.
- Reducción y ampliación: debe permitir reducción hasta un 25% y ampliación hasta 400%.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

1. Antecedentes de los oferentes

Los oferentes deberán acreditar por lo menos haber efectuado en el último año calendario una (1) provisión en calidad similar a la requerida en la presente, indicando: Descripción de los equipos provistos, Empresa u Organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y en el servicio de garantía. Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuente el Ministerio Público Fiscal en adquisiciones anteriores.

2. Estado y empaque de los equipos

Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que el Ministerio Público Fiscal será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

Los equipos a proveer deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

3. Documentación a incluir en la oferta

3.1 El oferente debe completar la planilla “Especificaciones de la Oferta” del Anexo 1, colocando por cada ítem que aparece en ella, la especificación que posee el dispositivo ofertado. Asimismo, debe proveer todos los folletos técnicos (Por ejemplo: Folleto de presentación, Guía del administrador, Guía del Usuario) de los equipos ofrecidos donde se avale la totalidad de la información suministrada en dicha planilla.

3.2 Debe presentar la/s dirección/es de e-mail y el/los números telefónico/s en donde se le puedan comunicar incidencias con los equipos y solicitar servicio técnico.

4. Servicio técnico y garantía de funcionamiento

Con el fin de otorgarle una vida útil acorde a los estándares que dispone la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, el equipamiento que se incluye en las presentes deberá contar con un servicio de garantía de funcionamiento para todos sus componentes por el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de entrega del último equipo en los destinos definitivos y será el mismo plazo para todos ellos.

La garantía de funcionamiento solicitada debe ser integral, es decir que debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, incluyendo los toner, cilindros y/o kit de mantenimientos provistos, sin cargo alguno para el Ministerio Público de la Nación, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. Es una condición importante que las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, sean NUEVOS, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.

Si durante el período de garantía, el modelo de los equipos que fueron entregados en la contratación dejara de fabricarse, los reemplazos deberán realizarse con un modelo de equipo sucesor o superior al mismo, no pudiendo ser de características técnicas, calidad y/o performance inferiores.

La empresa adjudicataria deberá informar a soporte@mpf.gov.ar la/s dirección/es de e-mail y el/los número/s telefónico/s (ambos son requeridos en forma obligatoria) en donde se le puedan comunicar incidencias con los equipos y solicitar servicio técnico.

Al momento de comunicarse una incidencia, se deberá asignar un número de solicitud, debiendo identificarse el representante que la recibe y realizar el acuse de recibo vía correo electrónico a soporte@mpf.gov.ar dentro de las 24 hs. de realizada la comunicación.

Ante la comunicación de una falla en el equipo, debe hacerse presente un técnico a efectos de reparar el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de realizada dicha comunicación.

En caso que el técnico de la adjudicataria que asistió el equipo, considere que el mismo debe ser remitido a la empresa, el plazo para su devolución reparado no debe superar los diez (10) días hábiles desde su envío.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán mencionarlo expresamente en su oferta.

La comprobación de un mínimo de tres (3) fallas en un mismo equipo en componentes de hardware y/o software (repetidas o diferentes unas de otras), ocurridas en menos de un (1) año de uso, que inhabiliten al mismo y/o sus funciones, habilitará a la Procuración General de la Nación a exigir el reemplazo inmediato de el/los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario. El plazo máximo para dicho reemplazo es de cinco (5) días hábiles desde la comunicación de la tercera incidencia por falla en el/los equipo/s afectado/s.

ANEXO 1

Especificaciones de la oferta

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OFERTADOS		A COMPLETAR POR EL OFERENTE
GENERAL		
Marca		
Modelo		
Productividad Máxima por mes	Al menos 50.000 páginas por mes (Cantidad de páginas)	
Funcionalidad	Deben poder realizarse tareas de impresión, escaneado y fotocopiado (SI/NO)	
Alimentación del Papel	Una (1) bandeja con capacidad para al menos 250 hojas, soportando tamaños al menos Oficio, A4 y Carta. (SI/NO)	
	Una (1) bandeja de alimentación manual multipropósito con capacidad de al menos 50 hojas (SI/NO)	
Digitalización de documentos	Un (1) alimentador automático de documentos (ADF) de al menos 50 hojas de capacidad, soportando al menos tamaño Oficio, A4 y Carta (SI/NO)	
	Una (1) cama plana para hojas tamaño al menos Oficio, A4 y Carta (SI/NO)	
Salida de documentos	Una (1) bandeja de salida frontal o superior con capacidad de al menos 150 hojas (SI/NO)	
Memoria Dinámica	Interna de al menos 256 MB (Indicar cantidad en MB)	
Panel de control	Para configuración del equipo con display de más de una línea (Cantidad de líneas)	
Administración y configuración	El equipo debe contar con un entorno de administración web (SI/NO)	
Energía Eléctrica	Deberá operar con una alimentación de 220V CA – 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra, o de dos (2) patas planas si cuenta con circuito de doble aislamiento. Se debe suministrar el cable de alimentación correspondiente (SI/NO)	
Interfaces	Ethernet 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con conector RJ45 (SI/NO)	
	USB 2.0 (SI/NO)	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OFERTADOS		A COMPLETAR POR EL OFERENTE
Compatibilidad	Deberá ser totalmente compatible con Windows 2003/2008/2012/Vista/7/8/10. Deberán proveerse los drivers correspondientes (Indicando los links directos de descarga para cada versión de S.O. desde la página oficial del fabricante o suministrándolos en un medio óptico). (SI/NO)	
Toner Inicial (Rendimiento en páginas)		
Toner adicional	(Cantidad incluida)	
	(Rendimiento unitario)	
Cilindro inicial (Rendimiento en páginas)		
Kit mantenimiento inicial (Rendimiento en páginas)		
Cilindro adicional	(Cantidad incluida)	
	(Rendimiento unitario)	
Cables	Deberán proveerse los cables de red UTP de categoría 6 de al menos dos (2) metros de longitud, alimentación eléctrica y usb (SI/NO)	
Documentación	Deberán proveerse los manuales de usuario correspondientes redactados en idioma castellano o en su defecto en inglés (SI/NO)	
IMPRESORA		
Tiempo impresión primera hoja	Hasta 7 segundos en tamaño A4, con una tolerancia del 10% (Indicar cantidad de segundos)	
Velocidad de impresión	Al menos 35 ppm en tamaño A4 (Indicar cantidad en PPM)	
Tecnología de impresión	Láser/Led (SI/NO)	
Resolución de impresión	Al menos 600X600 dpi (Indicar resolución)	
Dúplex	Deberá incluir sistema de impresión a doble faz automático comandado por software y hardware (SI/NO)	
ESCÁNER		
Escaneo	ByN y Color (SI/NO)	
Velocidad de escaneo	Al menos 20 CPM/IPM (Indicar cantidad en CPM/IPM)	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS OFERTADOS		A COMPLETAR POR EL OFERENTE
Resolución de escaneo	600 dpi (Indicar resolución)	
COPIADORA		
Velocidad de copiado	Al menos 35 CPM en A4 (Indicar velocidad en CPM)	
Tiempo de copiado de la primera hoja	Hasta 10 segundos en tamaño A4, con una tolerancia del 10% (Indicar cantidad de segundos)	
Resolución	Al menos 600X600 dpi (Indicar resolución)	
Reducción y ampliación	Debe permitir reducción hasta un 25% y ampliación hasta 400% (SI/NO)	
Garantía (Indicar plazo en meses)		



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento N°.....
en nombre y representación de la Empresa
con domicilio legal en la Calle
.....N°..... Localidad.....
..... Teléfono..... Fax.....
EMAIL..... N° de CUIT y con
poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego
de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación,
cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	5	Unidad	EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, conforme Especificaciones Técnicas.		
<u>COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO):</u>					

Son Pesos (IVA Incluido):.....

.....

CANTIDAD TOTAL DE HOJAS DE LA OFERTA:.....

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN